

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2019-3321** *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y ONGS.*

BDNS (Identif.): 448966.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurran las siguientes características:

— Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria o bien en el registro estatal de Asociaciones. En este último caso, las entidades deberán tener siempre una Delegación en la Comunidad Autónoma.

— Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo.

— Que los proyectos presentados incorporen en todas sus fases la perspectiva de género.

— Que los proyectos objeto de posible subvención tengan por objeto uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:

— Infancia, adolescencia y familia.

— Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

— Personas en situación de dependencia.

— Personas mayores.

— Personas con discapacidad.

— Drogodependencias.

— Minorías étnicas.

— Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

— Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados con la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y B.O.C. de 04-04-2019.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-480 del ejercicio 2019, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 20.000 euros.

CVE-2019-3321

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 5 de abril de 2019.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2019/3321

CVE-2019-3321